



**PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZA UN EXTRAÑAMIENTO Y SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESTE SEXENIO, PRESENTADA POR LA DIP. MARCELA TORRES PEIMBERT.**

Marcela Torres Peimbert, Diputada en la LXIV Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión realiza un extrañamiento y solicita a la Secretaría de Gobernación hacer pública la información correspondiente a personas desaparecidas en este sexenio , al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

“Desde el día en que Andrés Manuel López Obrador rindió protesta como presidente de la República, el 1 de diciembre de 2018, en el país han desaparecido 49 mil 581 personas; de ese total, el 24.7% corresponde a mujeres<sup>1</sup>”.

Según datos de la propia secretaría de Gobernación, las personas más expuestas a este delito son mujeres jóvenes y se asocia dicha desaparición con el delito de trata de personas. Además, informó que más de la mitad de las mujeres desaparecidas en la administración de López Obrador son niñas y adolescentes menores de 18 años, según datos del subsecretario de Gobernación, Alejandro

---

<sup>1</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/07/desaparecidas-gobierno-amlo-mujeres-segob/>



Encinas.

En conferencia, respecto del reporte del primer semestre de 2021 se informó, entre otras cosas, lo siguiente:

- El rango de mujeres desaparecidas se da entre los 10 y 17 años, representa a desaparecidas y no encontradas y representa más del 50% del total.
- El principal problema por el cual se desaparecen mujeres es la trata de personas (como hipótesis principal).
- El 25% del total de personas desaparecidas en la actual administración son mujeres y niñas. |
- El 27% de los cuerpos rescatados han sido devueltos a sus familiares.
- El 63.02% de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas desde que inició el sexenio obradorista se concentra en siete estados: Edomex, Tamaulipas, Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Puebla y Ciudad de México.
- Sólo se han identificado 38% de los cuerpos recuperados.

A pesar de la importancia del informe, sabemos únicamente lo que la Secretaría de Gobernación ha determinado que conozcamos. La información sobre las desapariciones forzadas es vital para determinar la magnitud del problema al que nos enfrentamos, porque si bien es cierto este es un fenómeno que lleva ya algunos años, es en este periodo en donde se ha radicalizado, con una tendencia a la desaparición de mujeres y niñas menores de edad.

En ese contexto, animal político denunció la falta de transparencia de estos datos y que es de suma importancia:

**“La base de datos que conforma la versión actual del RNPDO  
(Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas)**



**no es pública;** solo se pueden hacer consultas específicas a través de filtros en una página web creada por la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) que pide escribir un captcha cada vez.

**Animal Político solicitó esa base directamente a la Comisión y a través de solicitudes de información que fueron contestadas parcialmente, y aunque el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) ordenó que se entregara completa, la CNB no acató el fallo.**

En entrevista, la comisionada, Karla Quintana, negó que tengan respuestas pendientes ante el INAI y justificó que ese organismo tampoco ha sido claro en que se deba hacer pública toda la información por una cuestión de confidencialidad de datos personales que puedan hacer identificables a las personas (aunque en respuesta a una solicitud de transparencia, el Pleno dijo que esa información sí debía ser pública justo para ayudar a identificar y localizar a quienes están desaparecidos)<sup>2</sup>.

Con esta información, Animal Político pudo encontrar que el número más alto registrado de niñas y adolescentes desaparecidas se dio en 2017, que siguen sin ser localizadas, con 955 casos, que equivale al triple que el sexenio previo. Sin embargo, es muy preocupante que en los primeros seis meses tan sólo de 2021 “ya se superó la mitad de esa cifra: 484 niñas de 0 a 17 años que están desaparecidas, de mil 541 que han sido reportadas extraviadas”<sup>3</sup>. A pesar de la “reducción de las denuncias”.

---

<sup>2</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/07/cada-dia-desaparicion-9-mujeres-entre-12-17-anos/>

<sup>3</sup> Ídem.



El tema de las desapariciones forzadas en nuestro país es de suma relevancia y debe ser tratado con la mayor transparencia posible. Es necesario que la información no sólo sea pública, porque al final del día, la sociedad civil tuvo que realizar un arduo trabajo para analizar consulta por consulta, en el caso, ellos tuvieron que realizar más de 960 consultas individuales para obtener la información que la Secretaría de Gobernación negó, por lo que pareciera que lo que buscan es poner obstáculos para que la información de este tema sólo sea la oficial.

Es importante que los datos no sólo sean públicos, los datos también deben cumplir con el principio de ser **datos abiertos, lo que implica que debe poderse descargar de forma rápida y eficiente, conforme a lo siguiente:**

Artículo 3...

Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

- a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
- b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;
- f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones



históricas

relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;

g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;

h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;

j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

Por lo anterior, se presenta la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO.**

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al titular la Secretaría Gobernación, que en el ámbito de sus facultades, cumplir con cabalidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas en la Secretaría de Gobernación, lo que incluye que los datos sean abiertos, especialmente en lo relativo al **Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas en donde es necesario que la información sea verdaderamente** pública para ayudar a identificar y localizar a quienes están desaparecidos.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al titular la Secretaría Gobernación, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y en general, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se establezcan mecanismos para detener la desaparición forzada de niñas y adolescentes en nuestro país.

**Dip. María Marcela Torres Peimbert**

*Dado en la sede de la Comisión Permanente a los 21 días de julio de 2021*